

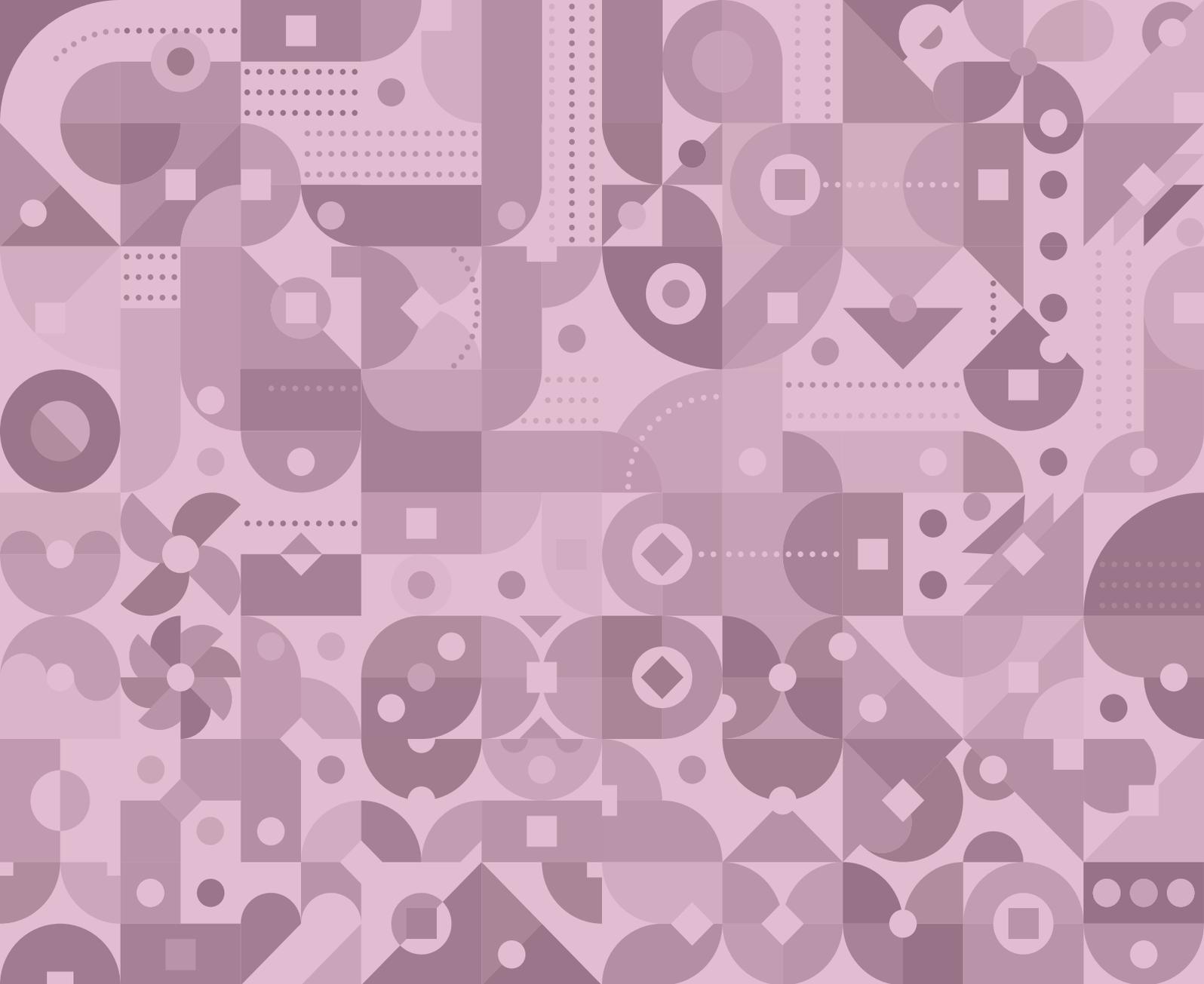
DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CHILE

INFORME ANUAL 2020



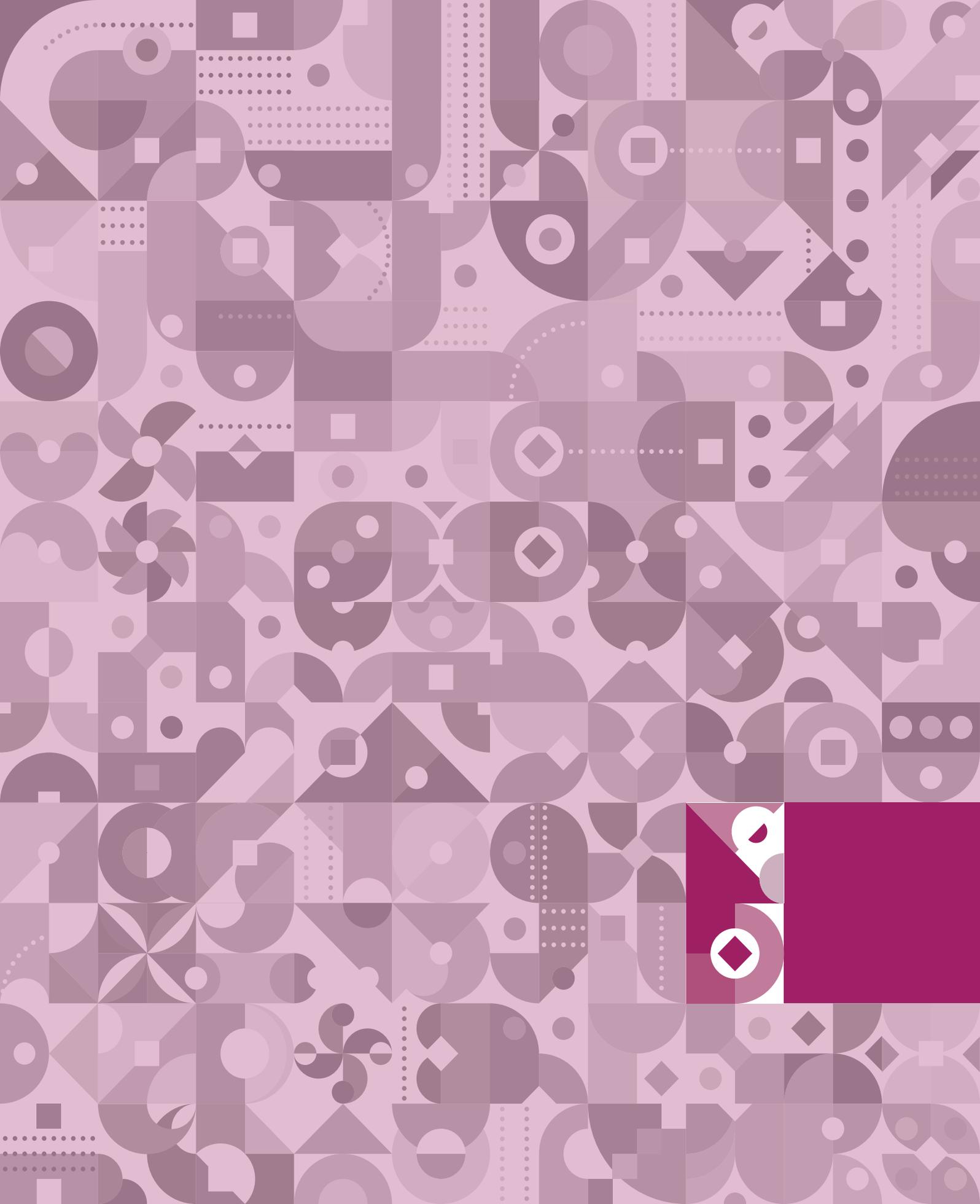
DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ





PRIMERA PARTE: CUENTA PÚBLICA

Los textos de referencia de citas podrán ser encontrados al final de esta parte



CAPÍTULO 1: SOBRE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

En este capítulo se da cuenta de la orgánica de la institución y su naturaleza jurídica, basada en la autonomía, independencia y su rol de magistratura de persuasión e influencia. También se aborda el Plan Estratégico Institucional, que es su hoja de ruta hacia el año 2023, centrado en los procesos sustantivos, productos y servicios que permiten responder a la pregunta ¿qué hace la Defensoría de la Niñez? Por último, se aborda el proceso de instalación institucional a lo largo del país a través de la presencia en cinco macrozonas.

1. UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA PARA LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante Defensoría de la Niñez, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que nace con el objeto de difundir, promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile, así como a la legislación nacional.

Su creación surge a partir de un proyecto de ley que presentó el Ejecutivo en marzo de 2016, acogiendo las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (Observación General N°2 del año 2002) y Unicef, las mociones parlamentarias previas y el diálogo desarrollado por la sociedad civil. Tras una larga discusión parlamentaria¹, la iniciativa se convirtió en la Ley N°21.067, siendo publicada en el Diario Oficial el 29 de enero de 2018.

En la Ley N°21.067 se establecieron las funciones y atribuciones de la Defensoría de la Niñez, especificando que las desempeñará con autonomía de las instituciones públicas (artículo 3°), teniendo siempre en consideración el interés superior del niño, el derecho a ser oído, la igualdad y no discriminación arbitraria, la autonomía progresiva y el derecho y deber preferente de los padres de educar a sus hijos(as) como los principios rectores al momento de pronunciarse respecto de cualquier petición o cualquier función que ejerza (artículo 5°).

La primera Defensora de la Niñez es la abogada Patricia Muñoz García, quien asumió su cargo el 1 de junio de 2018. A fines de ese mes, la institución comenzó oficialmente su funcionamiento.

1.1 ORGANIGRAMA Y EQUIPO DE TRABAJO

En los estatutos de la Defensoría de la Niñez, publicados en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2019, se establecieron las normas de funcionamiento de la institución, entre ellas la organización interna, las unidades que la componen, y la forma de elección y composición de su Consejo Consultivo.

Diagrama N°1
ORGANIGRAMA
DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

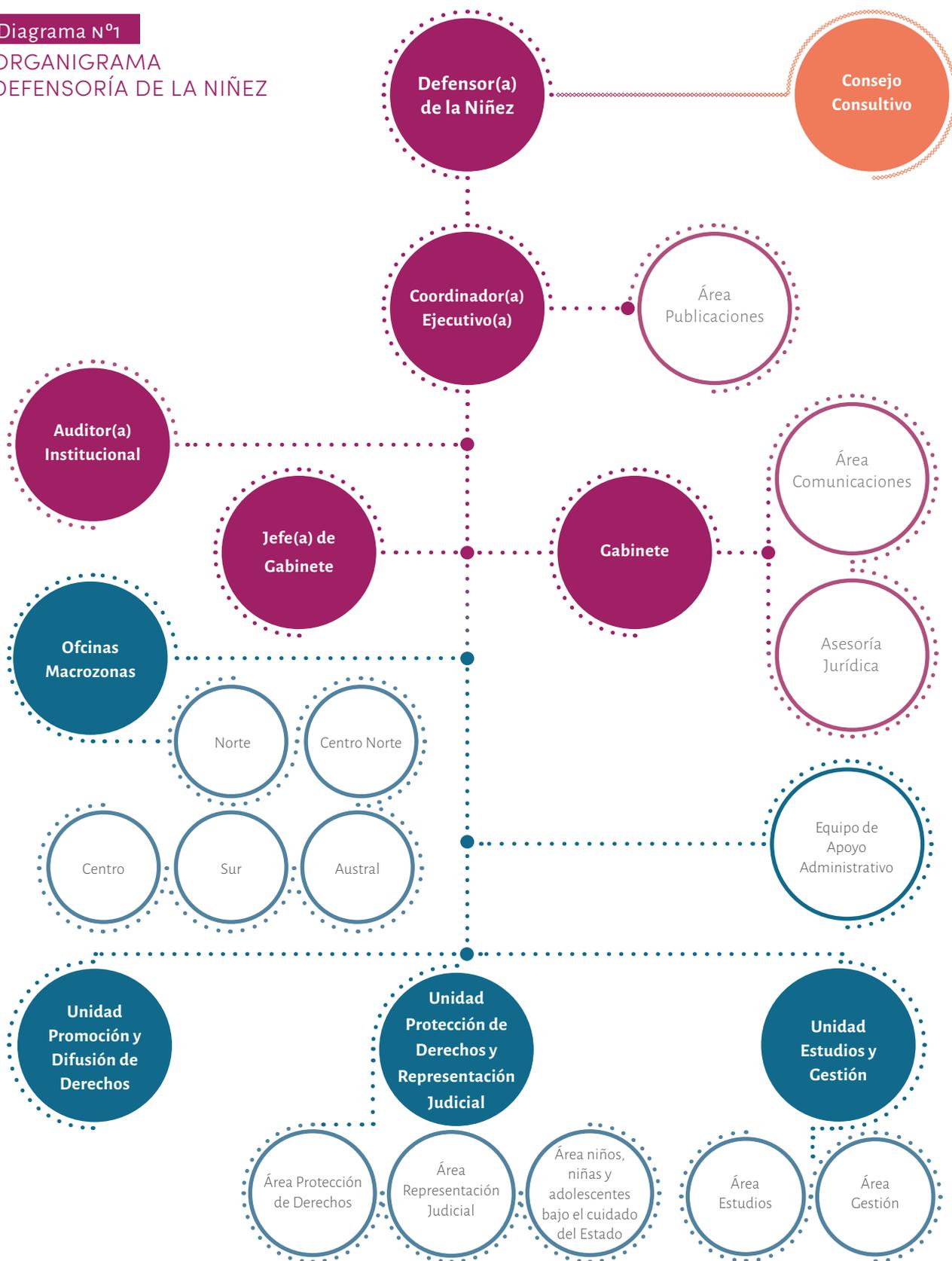


Diagrama N°2

EQUIPO DE TRABAJO DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ



Equipo directivo

Defensora de la Niñez:
Patricia Muñoz García

Coordinadora ejecutiva: Victoria Becerra Osses
Jefa de gabinete: María Luisa Montenegro Torres
Asesora comunicacional: Andrea Bórquez Rodríguez
Asesor jurídico: Cristóbal Santelices López

Directora de la Unidad de Protección y Representación Judicial:
Giannina Mondino Barrera

Directora de la Unidad de Estudios y Gestión:
Susana Casas San Miguel

Director de la Unidad de Promoción y Difusión de Derechos:
Ernesto Muñoz Lamartine

Equipo



Claudio
Vega Sandoval



María Graciela
Mella Ortiz



Guillermo
Adrobez Kaempffer



Daniela
Orellana Heredia



Mónica
Apablaza Aravena



Paula
Moreno Valenzuela



Romina
Novoa Ocares



Waleska
Abusada Lues



Víctor
Valenzuela Carileo



Alicia
Fuentes Rebolledo



Gonzalo
Mateluna Velásquez



María Francisca
Barra Díaz



Daniel
Cárdenas Valladares



Orielle
Ahumada Bisquett



Sofía
Stutzin Vallejos



María José
Jara Leiva



Pamela
Meléndez Madariaga



Hermann
Schwaderer Zúñiga



Emilia
Rivas Lagos



Gabriel
Guzmán Riquelme



Víctor
Osorno Iribarren



Verónica
Desmadryl Saavedra



Francisca
Méndez Solís



Mauricio
Mora Vergara



Macarena
De la Maza Gómez



Franco
Parraguez Celis



Marcos
Quijada Sánchez



María Ignacia
Quinteros Waltemath



Geraldine
Cuvertino Jorquera



Susana
Catalán Osorno



Claudia
Farfán Escobar



Francisca
Vargas Génova

OFICINAS DE LAS MACROZONAS



Equipo Macrozona Norte:

Geraldinne Díaz Peñailillo
Mauricio Grabowski Lobos
Valerie Bahamondes Mamani



Equipo Macrozona Centro Norte:

Pilar Medina Bustamante
Juana Moreno Martín
Esteban Pereira Rojas



Equipo Macrozona Centro:

Raquel Quijada Manríquez
María José Espinoza Quijada



Equipo Macrozona Sur:

Teresa Rey Carrasco
Viviana Torres Torres
Yamilett Bravo Pastén



Equipo Macrozona Austral:

Fabiola Burgos Meier
Felipe Téllez Guzmán
Fabiola Becerra Zurita



1.2 CONSEJO CONSULTIVO

El 14 de junio de 2019 se nombró el primer Consejo Consultivo de la Defensoría de la Niñez, cuyo principal objetivo es apoyar y asesorar la labor de la institución en el fomento del cuidado, promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes que viven en Chile. Está integrado por 13 personas, que representan a organizaciones de niños, niñas y adolescentes, la sociedad civil y universidades. Del total de miembros, 7 de ellos son niños, niñas y adolescentes entre 13 y 17 años de edad, que viven en diversas regiones del país.

Representantes de organizaciones de niños, niñas y adolescentes: Javiera Reveco Linares, Consejo Intercultural de niños, niñas y jóvenes de Arica, Región de Arica y Parinacota; Ángel Godoy Godoy, Consejo Consultivo de Jóvenes de la comuna de Vicuña, Región de Coquimbo; Víctor Montecinos Ramírez, Consejo Consultivo Comunal Santiago, Región Metropolitana; Trinidad Retamal Vergara, Promotoras de derechos CEU, El Monte, Región Metropolitana; Yahel Toledo Herrera, Consejo Consultivo Comunal de Infancia y Adolescencia de la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío; Dilan Zavala Cárdenas, Consejo Consultivo Comunal de Niñez y Adolescencia de la comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío; y Anelis Alva Hidalgo de la Región de La Araucanía.

Representantes de organizaciones de la sociedad civil: Waleska Ureta Cañas; Carlos Muniz Castillo, de la Fundación Educacional Súmate Padre Álvaro Lavín; y Claudia Sagredo Berríos, de la Sociedad Chilena de Pediatría.

Representantes de universidades: Irene Salvo Agoglia, de la Universidad Alberto Hurtado; Lucía Rizik Mulet, de la Universidad Central de Chile; y Camilo Morales Retamal, de la Universidad de Chile.



Javiera
Reveco Linares



Ángel
Godoy Godoy



Víctor
Montecinos Ramírez



Trinidad
Retamal Vergara



Yahel
Toledo Herrera



Dilan
Zavala Cárdenas



Anelis
Alva Hidalgo



Waleska
Ureta Cañas



Carlos
Muniz Castillo



Claudia
Sagredo Berríos



Lucía
Rizik Mulet



Camilo
Morales Retamal



Irene
Salvo Agoglia

La Defensoría de la Niñez no tiene potestades ejecutivas (sancionatorias, anulatorias, etc.) y está dotada de poderes de influencia (recopilación y difusión de información, recomendación, asesoría y opinión). Estas funciones se traducen en el énfasis con que, desde sus inicios, la institución elabora estudios e investigaciones que sustenten las recomendaciones al Estado de Chile, realizadas con una opinión técnica, ejecutando dichos poderes de influencia de manera fundamentada y objetiva.



2. LA HOJA DE RUTA AL AÑO 2023

2.1 SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

En el Informe Anual 2019 de la institución, en su primera cuenta pública, se abordó el contexto en el cual se discutió su creación, el debate parlamentario y la historia de la ley, así como también su relación con otros órganos del Estado y su autonomía e independencia. Dadas las inquietudes permanentes que genera esta nueva institucionalidad, y con el fin de reforzar su conocimiento entre los agentes del Estado y la sociedad en general, en este apartado se reitera la naturaleza jurídica de la institución.

La Defensoría de la Niñez se crea a partir de la necesidad del Estado de Chile de dar respuesta a las reiteradas recomendaciones realizadas por el Comité de los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, de crear un mecanismo que, con independencia y eficacia, vigile la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en Chile.

El mensaje presidencial con el que se da inicio a la tramitación legislativa de esta institución señaló que, entre los instrumentos internacionales que inspiraron el proyecto de ley, se encuentran los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) del año 1993; la Declaración y Programa de Acción de Viena y la Observación General N°2, del año 2002, del Comité de los Derechos del Niño, sobre el papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño.

El proyecto de ley planteó, como tema prioritario a definir, el modelo de institución que se quería crear, lo que involucraba definir si ésta sería una magistratura de influencia o persuasión, o una institución con facultades fiscalizadoras. La elección del mecanismo condu-

cía a definir las atribuciones que se le otorgarían a la Defensoría de la Niñez, determinando si debía estar revestida de *auctoritas* (capacidad moral para emitir una opinión cualificada sobre una decisión) o de *potestas* (capacidad legal para hacer cumplir una decisión).

Desde un inicio, entre los representantes del Poder Ejecutivo, el Senado y la Cámara de Diputados se decidió dotar a la institución de *auctoritas* y no de *potestas*, lo que la definía como una institución de influencia y de apoyo a los niños, niñas y adolescentes, careciendo de competencias de control vinculante. Sin embargo, sus funciones no son simbólicas pues poseen efecto jurídico, ya que sus consultas deben ser resueltas y sus solicitudes tomadas en consideración.

A partir de la definición legislativa², se establece que la **Defensoría de la Niñez si bien no tiene potestades ejecutivas (sancionatorias, anulatorias, etc.) sí está dotada de suficientes poderes de influencia (recopilación y difusión de información, recomendación, asesoría y opinión)**. Estas funciones se traducen en el énfasis con que, desde sus inicios, la institución elabora estudios e investigaciones que sustenten las recomendaciones al Estado de Chile, realizadas con una opinión técnica, ejecutando dichos poderes de influencia de manera fundamentada y objetiva.

La Defensoría de la Niñez tiene, entonces, un mandato amplio en materia de derechos humanos y derechos de la niñez y adolescencia, con competencia para tramitar denuncias individuales y colectivas, formular recomendaciones, elaborar estudios orientados a promover el conocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes y de su vulneración, así como participar activamente en los procesos de elaboración de las políticas y la legislación vinculada a niñez y adolescencia, y promover cambios en esas materias.

2.2 PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

La Defensoría de la Niñez estableció, en su Plan Estratégico Institucional 2018–2023³, su misión, visión, principios rectores, valores y seis objetivos estratégicos que orientan el accionar institucional con miras al año 2023, que se describen en el diagrama N°3.

MISIÓN

Somos la institución del Estado que, de manera autónoma, promueve, defiende, observa y da seguimiento al respeto de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que viven en Chile.

VISIÓN

Seremos la institución que asegure que la voz de los niños, niñas y adolescentes sea escuchada y valorada; que vele por el reconocimiento, respeto y restitución de sus derechos, ya sea por parte del Estado como por la sociedad en su conjunto.

Diagrama N°3

ÁMBITOS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ 2018-2023



3. PROCESOS SUSTANTIVOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

Desde sus inicios, la Defensoría de la Niñez realizó un esfuerzo consciente por desarrollar un modelo de gestión⁴ que considera, como ejes centrales, las definiciones establecidas en su Plan Estratégico 2018–2023; la participación activa y escucha permanente y directa de niños, niñas y adolescentes; el involucramiento de forma participativa de las y los funcionarios de la institución; la innovación pública, el enfoque de procesos y la metodología de gestión de proyectos para cumplir con los objetivos institucionales, así como también la incorporación de las tecnologías de la información.

En directa relación con lo anterior, la institución trabajó arduamente en la construcción de su cadena de valor, entendida como la herramienta estratégica que releva el problema o necesidad por la que se creó la Defensoría de la Niñez, los procesos que intervienen en su abordaje y el aporte que cada uno entrega al cumplimiento de los objetivos y, por ende, a su solución.

Es así como la Defensoría de la Niñez (ver diagrama N°4) **al identificar una vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes en el territorio chileno actúa a través de sus procesos sustantivos, obteniendo soporte de sus procesos de apoyo y siendo guiada en su actuar por los procesos estratégicos.** Luego de la activación de estos procesos se obtiene, como resultado, la ejecución de acciones concretas que contribuyen a la solución del problema, promoviendo la generación del escenario deseado, en que niños, niñas y adolescentes sean respetados en sus derechos.

4. INSTALACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ EN REGIONES

De acuerdo al artículo 1° de la Ley N°21.067, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, la institución debe procurar su representación en todas las regiones del país. En noviembre de 2018 se abrió la oficina de la Macrozona Sur, con sede en la comuna de Temuco, de la Región de La Araucanía.

Luego, **al momento de avanzar en la expansión territorial, y a pesar de las permanentes limitaciones presupuestarias y logísticas a las que se ha visto expuesta, la institución generó una metodología que analizó datos estadísticos de niños, niñas y adolescentes que viven en Chile, con el fin de priorizar los requerimientos presupuestarios al Ejecutivo que permitieran concretar la implementación de nuevas oficinas.** Si bien en la formulación presupuestaria para el año 2019 se solicitó la creación de 3 macrozonas, el Ministerio de Hacienda sólo accedió a la creación de dos de ellas: Norte y Austral.

Diagrama N°4

Problema identificado

Vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes

¿QUÉ HACE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ?

Ante el problema, la Defensoría de la Niñez despliega sus procesos sustantivos guiada en su actuar por sus procesos estratégicos y obteniendo soporte de sus procesos de apoyo

Guía | Procesos estratégicos →

Planificación Estratégica – Comunicación
Estratégica – Alianzas – Internacionalización –
Coordinación Regional – Atención al usuario.

Procesos sustantivos

Control de gestión – Contabilidad y finanzas – Logística
– Infraestructura – Desarrollo de personas – Tecnología –
control normativo – Estudios e investigación

← Soporte | Procesos de apoyo

Gestión de hallazgos

Promoción y difusión de derechos de niños, niñas y adolescentes

Observación y seguimiento de la situación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes

Protección, defensa especializada y seguimiento de requerimientos

Acciones de la Defensoría de la Niñez

- **Acogida y derivación:** representación de niños, niñas y adolescentes mediante comunicaciones, cartas, oficios u otro instrumento que sirva para la restitución de los derechos vulnerados o la resolución de conflictos.
- **Capacitaciones:** mediante charlas, exposiciones y cursos, la Defensoría de la Niñez busca un efecto multiplicador de los contenidos técnicos asociados a los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- **Campañas:** las campañas buscan fomentar el desarrollo de una cultura respetuosa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y se despliegan a través de redes sociales, videos, *merchandising*, talleres, entre otros.

- **Estudios y difusión de información:** generación de documentos de análisis, minutas e informes en temas específicos para el análisis de la situación de la infancia y adolescencia en Chile.
- **Mesas de trabajo:** generar y/o participar de un espacio especializado y técnico que promueva la adopción de medidas concretas de resolución de problemas vinculados a infancia y adolescencia.
- **Visitas:** facultad que tiene la Defensoría de la Niñez de visitar instituciones o centros que tengan bajo su responsabilidad la atención, cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes, proponiendo estándares, recomendaciones y seguimiento.
- **Recomendaciones:** la institución emite opiniones técnicas al Estado y otras entidades, basadas en estándares internacionales, en materia de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

- **Querellas:** la Defensoría de la Niñez interpone querellas en causas que produzcan alarma pública y que estén establecidas en la ley que crea la institución (artículo 16, inciso cuarto).
- **Recursos de protección y amparo:** al existir afectación de niños, niñas y adolescentes, se presentan acciones constitucionales ante las cortes respectivas.
- **Amicus curiae:** opinión especializada de la Defensoría de la Niñez en causas judiciales de materias relativas a su competencia.
- **Denuncias:** ante vulneraciones de los derechos de niños, niñas y adolescentes se presentan denuncias ante las instituciones correspondientes.

Solución deseada
Niños, niñas y adolescentes reconocidos como sujetos de derecho y respetados en el ejercicio de sus derechos



La Defensoría de la Niñez solicitó, para el presupuesto 2020, la creación de 4 nuevas sedes regionales, abandonando el modelo macrozonal. Esto tenía por objetivo dar respuesta oportuna y eficiente ante los diversos requerimientos locales, así como también ante la necesidad de observación y seguimiento de políticas públicas regionales.

Durante el primer semestre de 2019, se realizó la **habilitación de las oficinas de la Macrozona Norte, con sede en la Región de Arica y Parinacota, y la Macrozona Austral, con sede en la Región de Aysén**, con el arribo de los equipos profesionales en los meses de septiembre y agosto, respectivamente.

En virtud de la experiencia recogida en el ejercicio de sus funciones, la Defensoría de la Niñez solicitó, para el presupuesto 2020, la creación de 4 nuevas sedes regionales, abandonando el modelo macrozonal. Esto tenía por objetivo dar respuesta oportuna y eficiente ante los diversos requerimientos locales, así como también ante la necesidad de observación y seguimiento de políticas públicas regionales. En definitiva, otorgar una mayor cobertura territorial de las necesidades de difusión, promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes que habitan en el país, asegurándoles a todas ellas y ellos el debido resguardo del principio de igualdad ante la ley. El Ministerio de Hacienda rechazó esta solicitud de cambio de modelo, autorizando finalmente la instalación de dos nuevas sedes macrozonales, cerrando así la pretensión y necesidad planteada por la institución de asegurar la expansión territorial a nivel regional.

Durante el estallido social, **hacia fines de 2019, la institución solicitó recursos adicionales, insistiendo en el cambio de modelo, debido a las graves, sistemáticas, permanentes y crecientes vulneraciones de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes** a lo largo del país y a la particular realidad territorial que demanda intervenciones disímiles. Sin perjuicio de lo expuesto, nuevamente el Ministerio de Hacienda rechazó el requerimiento.

En vista de la persistente negativa respuesta del Poder Ejecutivo, durante el segundo semestre de 2019 la Defensoría de la Niñez comenzó la implementación de las dos restantes macrozonas: Centro Norte, con sede en la Región de Coquimbo, y la Macrozona Centro, con sede en la Región de O'Higgins, para completar la conformación de cinco macrozonas en funcionamiento, cuya cobertura está detallada en el organigrama.

Cabe señalar que cada macrozona cuenta con un equipo integrado por tres personas, un coordinador(a) de la sede, un profesional y un(a) asistente administrativo.





Cuadro de texto N°1

PROCESO INCONCLUSO DE INSTALACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ A LO LARGO DEL PAÍS

Desde el inicio de funcionamiento de la Defensoría de la Niñez, la institución ha comprendido, de manera creciente, la importancia de la desconcentración territorial del ejercicio de sus funciones y la necesidad estratégica y operativa que tiene la presencia institucional a lo largo del país, en favor del efectivo resguardo de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que viven en Chile.

Dado el modelo macrozonal, aprobado por el Ministerio de Hacienda el año 2018, la desconcentración territorial de la institución se encontraría completada y cerrada. **Sin embargo, la experiencia del funcionamiento institucional ha entregado evidencia de la insuficiencia de este modelo, reflejada en las siguientes razones:**

1. **Inviabilidad operativa de abordar los extensos territorios que componen las macrozonas:** esto se grafica en las grandes distancias entre la comuna donde se encuentra instalada la sede y los territorios en que se debe intervenir, y los problemas de conectividad presentes en las distintas macrozonas. A modo de ejemplo, esto se hace patente en las distancias que enfrenta la Macrozona Austral, donde los profesionales, para atender usuarios ubicados en la Región de Magallanes, deben trasladarse más de mil kilómetros, con las dificultades propias de la geografía de dichas localidades, en cuanto al acceso, ausencia de vuelos directos, entre otras. A lo anterior se suman los costos presupuestarios asociados a los traslados.
2. **Particularidades territoriales y culturales:** la pertinencia de la intervención institucional está dada por el conocimiento de las particularidades territoriales y culturales de los espacios donde se deben desarrollar las funciones. El modelo macrozonal ha demostrado ser inadecuado en este ámbito, ya que las diferencias entre territorios de una misma macrozona pueden ser sustantivos. Es así como, por ejemplo, la Macrozona Sur presenta énfasis culturales muy diferenciados entre la Región de La Araucanía y las regiones de Lagos o Los Ríos, requiriendo incluso perfiles profesionales con competencias diferentes.

3. **Estructuras institucionales:** gran parte de la gestión de la Defensoría de la Niñez en las sedes macrozonales tienen que ver con la articulación intersectorial. Y es aquí donde se generan dificultades, dado que mientras la institucionalidad del Estado vinculada a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y su atención directa (salud, educación, etc.) se encuentra desconcentrada o descentralizada regionalmente, las macrozonas de la Defensoría de la Niñez representan a un grupo de entre dos a cuatro regiones. De esta manera, las macrozonas ven dificultado su accionar con dichas instituciones debido a las limitaciones del alcance agregado de su representación. Por otra parte, las sedes macrozonales, al estar integradas sólo por 3 funcionarios(as) para abarcar territorios muy extensos, ven dificultado gravemente el ejercicio de las funciones institucionales.

La Defensoría de la Niñez ha insistido, desde el año 2019, en la necesidad de implementar un modelo de representación regional, con una oficina por región, más una sede nacional y, de esta manera, lograr dar cumplimiento a los objetivos establecidos en su mandato legal, con la necesaria descentralización y reconocimiento a las realidades regionales en materia de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, trabajando y comprometiendo, a su vez, a las autoridades locales respecto del enfoque de derechos en su gestión territorial.

En la solicitud presupuestaria para el año 2021, la institución nuevamente insistió en el cambio de modelo, solicitando dos nuevas regiones, y proponiendo una expansión progresiva hasta el año 2025 para abarcar todo el territorio nacional. En el proyecto de Ley de Presupuestos, enviado por el Ejecutivo, esto no fue incluido.

REFERENCIAS

- 1 Para conocer con mayor detalle la historia de la ley, revisar el capítulo 1 de la cuenta pública del Informe Anual 2019 de la Defensoría de la Niñez. Disponible en: www.defensorianinez.cl.
- 2 Para conocer con más detalle la discusión parlamentaria sobre las facultades de la Defensoría de la Niñez, revisar el capítulo 1 *El nacimiento de la Defensoría de la Niñez* del Informe Anual 2019. Disponible en: www.defensorianinez.cl.
- 3 Plan Estratégico Institucional 2018–2023, disponible en: www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/07/PLAN-ES-TRAT%C3%89GICO-INSTITUCIONAL-DEFENSOR%C3%8DA-DE-LOS-DERECHOS-DE-LA-NI%C3%91EZ.pdf.
- 4 Para conocer con mayor detalle cómo la Defensoría de la Niñez ha estructurado su trabajo, revisar el capítulo 3 *El funcionamiento de la Defensoría de la Niñez* del Informe Anual 2019. Disponible en: www.defensorianinez.cl.



Como parte de su mandato legal, la Defensoría de los Derechos de la Niñez presenta su segundo Informe Anual, que consta tres partes. En la primera de ellas se da cuenta la orgánica de la institución y su naturaleza jurídica, basada en la autonomía, independencia y su rol de magistratura de persuasión e influencia. Asimismo, **se aborda la gestión institucional y las acciones desplegadas en su segundo año de funcionamiento, entre junio de 2019 y junio de 2020.**

La segunda parte de este Informe Anual se centra en las vulneraciones a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en el marco del estallido social. Se describen las acciones que la Defensoría de la Niñez llevó a cabo durante el estallido social y las estadísticas levantadas por la institución, relacionadas con los casos de niños, niñas y adolescentes que fueron víctimas de la vulneración de sus derechos humanos. Junto con ello, se exponen las percepciones de niños, niñas y adolescentes ante la situación del país, sus afectaciones en la salud mental y el seguimiento a las recomendaciones que la Defensoría de la Niñez entregó a los tres poderes del Estado, con miras a la difusión, promoción, respeto, reparación y/o restitución de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, especialmente en el contexto de crisis social. La conclusión de esta segunda parte es categórica, **en Chile se ejecutaron, por parte de agentes del Estado, actos graves y sistemáticos que violaron los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.**

La tercera y última parte de este Informe Anual se centra en un análisis de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes durante el último año, y cómo se vieron afectados en medio de la crisis social y sanitaria. En sus cinco capítulos temáticos, se aborda el desigual ejercicio del derecho a la educación; los nudos críticos que afectan el pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado; el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el proceso constituyente que se está desarrollando en Chile; la importancia del derecho al juego y de la generación de contextos adecuados para su respeto, y un análisis del proceso de formulación e implementación del Sistema de Garantías de derechos de la niñez y adolescencia, desde la mirada de la gestión pública.

Teniendo a la vista la situación que vive el país, desde octubre de 2019, este Informe Anual 2020 busca aportar al debate y la reflexión sobre las urgencias que debe asumir el Estado de Chile y, la sociedad en su conjunto, para promover, proteger y restituir los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes que viven en Chile.



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ



Defensorianinez.CL



defensorianinez



defensoria_ninez



Defensoría de la Niñez Chile

